Firmado digitalmente por: CERVANTES CARDENAS Cesar Augusto FAU 20165465009 hard
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 23/07/2021 18:13:24-0500

Resolución Ministerial

N° 0576-2021-IN

Lima, 23 de julio de 2021

VISTOS, el Oficio N° 526-2021-CGPNP/SECEJE/UTD-OR, de la Unidad de Trámite Documentario de la Secretaría Ejecutiva de la Policía Nacional del Perú; y el Informe N° 001138-2021/IN/OGAJ, de fecha 20 de julio de 2021, de la Oficina General de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución de la Comandancia General de la Policía Nacional N° 421-2020-CG PNP/SECEJE-DIRREHUM, de fecha 26 de diciembre de 2020, modificada mediante Resolución de la Comandancia General de la Policía Nacional N° 431-2020-CGPNP/SECEJE-DIRREHUM, de fecha 30 de diciembre de 2020, se aprobó el cuadro de mérito por categorías y grados, correspondiente al Proceso de Ascenso por concurso de Oficiales de Armas, de Servicios y Personal con Status de Oficial de la Policía Nacional del Perú del año 2020 – Promoción 2021, ubicándose el Oficial Superior JOSE ALEJANDRO CARMEN PAZ, en el puesto N° 99 de Oficiales de Armas en el grado de Comandante;

Que, con Resolución Ministerial N° 1436-2020-IN, de fecha 30 de diciembre del 2020, se resolvió otorgar el ascenso al grado de Coronel de Armas de la Policía Nacional del Perú, con fecha 1 de enero de 2021, entre otros, al Comandante de Armas de la Policía Nacional del Perú JOSE ALEJANDRO CARMEN PAZ; no obstante, por encontrarse dentro de los alcances del último párrafo del artículo 52[1] del Decreto Legislativo N° 1149, Ley de la carrera y situación de personal de la Policía Nacional del Perú, se dispuso la suspensión de su ascenso, en tanto el órgano disciplinario correspondiente adopte una decisión en instancia final;

Que, mediante Resolución N° 037-2019-IGPNP-DIRINV-OD N°03-ASUNTOS ESPECIALES, de fecha 7 de agosto de 2019, la Oficina de Disciplina N° 03 Asuntos Especiales de la Dirección de Investigaciones de la Inspectoría General de la Policía Nacional del Perú resolvió iniciar procedimiento administrativo disciplinario al Comandante de Armas de la Policía Nacional del Perú JOSE ALEJANDRO CARMEN PAZ, por las presuntas infracciones Muy Graves, con códigos MG-38 y MG-57; y, de la infracción Grave, con código G-66, previstas en el entonces vigente Decreto Legislativo N° 1150, Ley que regula el Régimen Disciplinario de la Policía Nacional del Perú;

Que, con Resolución N° 057-2020-IGPNP-DIRINV-ID.N°04, de fecha 7 de agosto de 2020, la Inspectoría Descentralizada N° 04 de la Dirección de Investigaciones de la Inspectoría General de la Policía Nacional del Perú resolvió avocarse y disponer de manera excepcional la

[1] Decreto Legislativo N° 1149, Ley de la carrera y situación del personal de la Policía Nacional del Perú
Artículo 52.- Factores de evaluación de los Oficiales y Suboficiales.
"El postulante que durante el proceso de ascenso se encuentre involucrado en una falta Muy Grave prevista en la Ley de Régimen Disciplinario, será suspendido en su ascenso hasta que el órgano disciplinario correspondiente adopte una decisión en instancia final".

Firmado digitalmente por: TAPIA FLORES Rosario Esther FAU 20131366966 hard
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 23/07/2021 16:02:47-0500

ampliación por tres (3) meses el plazo de caducidad del procedimiento administrativo disciplinario iniciado, entre otros, al Comandante de Armas de la Policía Nacional del Perú JOSE ALEJANDRO CARMEN PAZ, a fin de resolver en la Etapa de Decisión de conformidad a los actuados y de acuerdo al marco de la Ley N° 30714, Ley que regula el Régimen Disciplinario de la Policía Nacional del Perú;

Que, mediante Resolución N° 136-2020-IGPNP-DIRINV-ID-04, de fecha 6 de noviembre de 2020, la Inspectoría Descentralizada N° 04 de la Dirección de Investigaciones de la Inspectoría General de la Policía Nacional del Perú resolvió absolver al Comandante de Armas de la Policía Nacional del Perú JOSE ALEJANDRO CARMEN PAZ, de las infracciones Muy Graves, con códigos MG-38 y MG-57; y, de la infracción Grave, con código G-66, previstas en el entonces vigente Decreto Legislativo N° 1150, Ley que regula el Régimen Disciplinario de la Policía Nacional del Perú;

Que, con Resolución N° 079-2021-IN/TDP/2S, de fecha 12 de marzo de 2021, la Segunda Sala del Tribunal de Disciplina Policial del Ministerio del Interior resolvió aprobar la Resolución N° 136-2020-IGPNP-DIRINV-ID-04, en el extremo que absuelve al Comandante de Armas de la Policía Nacional del Perú JOSE ALEJANDRO CARMEN PAZ, de la infracción Muy Grave, con código MG-38; asimismo, declara concluido el procedimiento administrativo disciplinario respecto a la infracción Muy Grave, con código MG-57; y, declara la prescripción de la infracción Grave, con código G-66, y la nulidad de la Resolución N° 136-2020-IGPNP-DIRINV-ID-04 y nulo lo actuado hasta la Resolución N° 037-2019-IGPNP-DIRINV-OD N°03-ASUNTOS ESPECIALES, respecto a dicha infracción grave imputada al citado Oficial, ordenándose la conclusión del procedimiento en dicho extremo y su correspondiente archivo;

Que, mediante Informe N° 117-2021-DIRREHUM-PNP-DIVPNIBPP-DEPPRNOM-SECNOOFI, de fecha 15 de junio de 2021, la Sección de Nombramiento de Oficiales del Departamento de Promoción y Nombramiento de la División de Promoción, Nombramiento, Incentivos, Beneficios y Producción de Planillas de la Dirección de Recursos Humanos de la Policía Nacional del Perú señala que el impedimento que originó la suspensión de ascenso, del Comandante de Armas de la Policía Nacional del Perú JOSE ALEJANDRO CARMEN PAZ, al grado de Coronel obtenido en el Proceso de Ascenso por Concurso de Oficiales del año 2020 – Promoción 2021, ha desaparecido, por haber sido absuelto de la infracción Muy Grave, con código MG-55, mediante Resolución N° 051-2021-IN/TDP/3ªS; asimismo, opina que debe levantarse la suspensión de ascenso al citado Oficial y otorgarle el grado inmediato superior;

Que, la Unidad de Asesoría Jurídica de la Dirección de Recursos Humanos de la Policía Nacional del Perú mediante Dictamen N° 1940-2021-DIRREHUM-PNP/UNIASJUR, de fecha 22 de junio de 2021, señala que corresponde levantar la suspensión de ascenso del Comandante de Armas de la Policía Nacional del Perú JOSE ALEJANDRO CARMEN PAZ y otorgarle grado inmediato superior;

Que, mediante el Informe de Vistos, la Oficina General de Asesoría Jurídica opina que las causas que motivaron la suspensión de ascenso del Comandante de Armas de la Policía Nacional del Perú JOSE ALEJANDRO CARMEN PAZ, se han extinguido; en razón que, el órgano disciplinario correspondiente adoptó decisión en instancia final, en torno al procedimiento seguido al citado Oficial. En virtud de ello concluye que procede, legalmente, levantar la suspensión de ascenso dispuesta en la Resolución Ministerial N° 1436-2020-IN, para el referido Oficial Superior, y en consecuencia reconocerle el grado de Coronel de Armas de la Policía Nacional del Perú, con eficacia anticipada al 1 de enero de 2021;

Que, el numeral 17.1 del artículo 17 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, establece que “la autoridad podrá disponer en el mismo acto administrativo que tenga eficacia anticipada a su emisión, sólo si fuera más favorable a los administrados, y siempre que no lesione derechos fundamentales o intereses de buena fe legalmente protegidos a terceros y que existiera en la fecha a la que pretenda retrotraerse la eficacia del acto el supuesto de hecho justificativo para su adopción”;

Que, en atención a lo antes expuesto, corresponde levantar la suspensión de ascenso, dispuesta en la Resolución Ministerial N° 1436-2020-IN, del Comandante de Armas de la Policía Nacional del Perú JOSE ALEJANDRO CARMEN PAZ, en consecuencia, reconocer el grado de Coronel de Armas de la Policía Nacional del Perú, con eficacia anticipada al 1 de enero de 2021, fecha en la que surte efectos dicha Resolución Ministerial;

Con el visado de la Comandancia General de la Policía Nacional del Perú y de la Oficina General de Asesoría Jurídica; y,

De conformidad con la Ley N° 29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo; el Decreto Legislativo N° 1266, Ley de Organización y Funciones del Ministerio del Interior; el Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General; y, la Resolución Ministerial N° 1520-2019-IN, que aprueba el Texto Integrado del Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio del Interior.

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Levantar la suspensión de ascenso del Comandante de Armas de la Policía Nacional del Perú JOSE ALEJANDRO CARMEN PAZ; y en consecuencia, reconocerle el grado de Coronel de Armas de la Policía Nacional del Perú, con eficacia anticipada al 1 de enero de 2021, de conformidad con lo dispuesto en la Resolución Ministerial N° 1436-2020-IN, de fecha 30 de diciembre de 2020 y en atención a las demás razones previstas en la parte considerativa de la presente Resolución Ministerial.

Artículo 2.- Notificar la presente Resolución Ministerial al Oficial Superior JOSE ALEJANDRO CARMEN PAZ y a la Secretaría Ejecutiva de la Policía Nacional del Perú para que adopte las acciones correspondientes en las áreas de su competencia, de conformidad a los dispositivos legales vigentes.

Regístrese y comuníquese.

José Manuel Antonio Elice Navarro
Ministro del Interior

FIRMA DIGITAL

Firmado digitalmente por:
ELICE NAVARRO Jose Manuel
Antonio FAU 20131366966 hard
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 23/07/2021 19:01:55-0500